290

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Compromiso con la gente

Asunción, 08 de junio del 2021

**Señor**
**Lic. Rubén Ayala, Coordinador**
**Comité de Evaluación de Ofertas**
**Presente**

**Lic. Rosa Liz Chamorro**, Directora Interina de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, tiene el agrado de dirigirse a Ud., en referencia al "PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM S.B.E." ID 392.968" a fin de remitir el informe de Evaluación Técnico.

Sin otro particular, esperando su consideración, le saluda atentamente.

Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola
Directora Interina DTIC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
08 JUN. 2021
Firma: Hora: 13:00
Aclaración:

Lic. SONIA FUNES JARA
*Corte Suprema de Justicia*
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM S.B.E." ID 392.968 - Preliminar**

| Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación | CODE 100 S.A. | VIT S.A. | DOCUMENTA S.A |
|---|---|---|---|
| **8. Experiencia requerida** | | | |
| **8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** | | | |
| 1. Resolución del Ministerio de Industria y Comercio que lo habilita a prestar servicios para operar como prestador de servicios de certificación dentro de la infraestructura de la Clave Publica de la Republica del Paraguay. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Copia de factura de ventas y/o contratos objeto de la presente contratación (SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES), que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas que avalen la experiencia en el servicio, con recepciones finales y cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2018, 2019, 2020 deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **9) Capacidad técnica** | | | |
| **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** | **CODE 100 S.A.** | **VIT S.A.** | **DOCUMENTA S.A** |
| **h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** | | | |
| a) Resolución del Ministerio de Industria y Comercio que lo habilita a prestar servicios para operar como prestador de servicios de certificación dentro de la infraestructura de la Clave Pública de la República del Paraguay. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Catálogo de los bienes ofertados. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| c) Especificaciones técnicas ofertadas. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| a) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Especificaciones Técnicas** | **CODE 100 S.A.** | **VIT S.A.** | **DOCUMENTA S.A** |
| La empresa a ser contratada deberá prestar servicios de emisión de Certificados Digitales de Personas Físicas sin datos laborales y Jurídicas para firma digital y autenticación, calificados en el marco de la PKI Paraguay. | No presenta | Cumple | Cumple |
| A efecto del servicio y la dinámica de la institución, se establecerá un procedimiento entre el Prestador del servicio de emisión de firmas digitales, y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC) de la Institución, en el marco del cual se realizará la gestión de los Certificados. La dinámica de la comunicación para la gestión de los servicios contratados se efectuará a través del correo electrónico desde las cuentas institucionales debidamente identificadas en el marco del procedimiento acordado. | No presenta | Cumple | Cumple |

Casilde Miranda
Técnico Especialista
Corte Suprema de Justicia

| | | | |
|---|---|---|---|
| El proveedor deberá contar con servicio móvil de "Agente de Registro" para la gestión de firmas digitales relacionadas a Usuarios que requieren la provisión o reposición inmediata de sus dispositivos de firma, el esquema funcional de este servicio formará igualmente parte del procedimiento acordado entre el Proveedor y la DTIC. | No presenta | Cumple | Cumple |
| El servicio móvil incluirá:La presencia del Agente en las Oficinas individualizadas.<br>- La firma digital solicitada.<br>- La instalación de los aplicativos y controladores de los Tokens para la firma digital en los equipos señalados. | No presenta | Cumple | Cumple |
| Los costos del servicio móvil, serán facturados por VISITA del Agente a la institución, independientemente a la cantidad de Firmas Digitales expedidas. | No presenta | Cumple | Cumple |
| La empresa deberá prestar servicio de Revocación de certificados digitales expedidos para los Magistrados, Actuarios y Funcionarios Administrativos a solicitud de la Institución, conforme el procedimiento establecido. | No presenta | Cumple | Cumple |
| Conforme los procedimientos legales establecidos, en lo relativo al ítem 2, la clave privada de los Certificados digitales deberá encontrarse resguardada en dispositivos criptográficos cumpliendo con los niveles de máxima seguridad y exigencias de seguridad de la PKI Paraguay, alineados con las mejores prácticas y los estándares internacionales. | No presenta | Cumple | Cumple |
| La DTIC comunicará a la Proveedora los nombres y direcciones de correo institucional de las personas debidamente autorizadas para realizar gestión de Firmas Digitales en nombre de la dependencia. La gestión para la provisión de las Firmas Digitales será efectuada por la DTIC, utilizando al efecto la comunicación con la Prestadora del Servicio a través del correo electrónico. En igual sentido, el Proveedor establecerá una dirección de correo electrónico en donde recibirá todas las solicitudes de la Corte Suprema de Justicia en el marco del contrato. | No presenta | Cumple | Cumple |
| La solicitud de emisión de un nuevo certificado de firma digital será enviada en correo electrónico conteniendo claramente el tipo de generación solicitada en base a los Ítems contratados, así como los datos completos del Magistrado o Funcionario para quien se solicita la firma digital, cumpliendo con los requerimientos de información establecidas por el Proveedor para la emisión del certificado. | No presenta | Cumple | Cumple |
| De igual manera la solicitud de revocación de certificados de firma digital se gestionará por el mecanismo del correo electrónico bajo las mismas condiciones anteriormente indicadas. | No presenta | Cumple | Cumple |

**Casildo Miranda**
**Técnico Especialista**
**Corte Suprema de Justicia**